



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Leonor Patricia Rengifo Mendoza en Representación de Maira Alejandra Ossa Rengifo
Demandado	Carlos Antonio Ossa Ossa
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00294 00
Asunto	Reconocer personería jurídica y otros
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo visto en *06Poder y 07SolicitaOficiar*, se **DISPONE**:

Reconózcase y téngase al abogado Joselin Díaz Doncel como apoderado de **Maira Alejandra Ossa Rengifo**, en los términos y para los fines del poder allegado.

Accédase a lo solicitado por la demandante y se autoriza al abogado Joselin Díaz Doncel, para el cobro de los depósitos judiciales.

Hágasele saber al abogado Joselin Díaz Doncel a su correo electrónico joselindiaz7@gmail.com; los canales virtuales con los que cuenta el Juzgado para la revisión del expediente y verificar las decisiones tomadas.

*Una vez presentada y aprobada la liquidación de crédito, se procederá a requerir al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

*Exhortar a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 20 del 23/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria